



Puerto de Cartagena

Autoridad Portuaria de Cartagena

Fecha : 29 de agosto de 2006

S/Ref. :

N/Ref. :

Destinatario : CARTAGENA MARÍTIMA, S.A. Muelle Príncipe Felipe, s/n 30350 VALLE DE ESCOMBRERAS CARTAGENA

Asunto: **SOLICITUD DE ATRAQUE BUQUE RAINBOW WARRIOR.**

En contestación a su escrito sobre el asunto, como bien conocen, antes de presentar la solicitud a través del sistema DUE, ya fueron informados verbalmente de que en los muelles comerciales del puerto, la Autoridad Portuaria de Cartagena sólo asigna atraques a buques comerciales, que transporten mercancías o pasajeros. En este caso en concreto, se les indicó que podría asignarse fondeo en zona II únicamente.

En el certificado internacional del Germanischer Lloyd presentado, parece que se indica que a la embarcación Rainbow Warrior no le es de aplicación el Código ISPS, por ser dicha embarcación un yate (excluyendo que sea un buque de pesca).

En el caso de que dicha embarcación sea un yate, les recordamos que la Autoridad Portuaria no tiene instalaciones propias para este tipo de embarcaciones, pero en la dársena de Cartagena existen puertos deportivos concesionados donde pueden solicitar el punto de amarre. Estos puertos deportivos están capacitados para prestar los servicios portuarios que solicitan Uds. en su escrito.

EL JEFE DEL AREA DE PLANIFICACIÓN,
EXPLOTACIÓN, Y SERVICIOS PORTUARIOS



Fermín Rol Rol

RECIBI EL ORIGINAL FIRMA NOMBRE <u>JOSE DAVID LIARTE</u> FECHA <u>29-08-06 13:55 HRS</u>

*C/c a Comisari
Entregado en su
Joder 29-08-06
re*



Autoridad Portuaria de Cartagena. Registro de Salida n° 1582 y fecha 29/08/2006 a las 12:28:19

